

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2015-017

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO GARCIA PADILLA, PARA APROBAR EL
“REGLAMENTO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO ECONOMICO REGIONAL”.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico” (Ley Núm. 75-1975) establece que, la Junta de Planificación de Puerto Rico (Junta de Planificación) ejercerá sus poderes con el propósito de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico. Para ello, se le confirió la facultad de adoptar planes de usos de terrenos, el programa de inversiones de cuatro años y los reglamentos y normas necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 75 o en cualquier otra ley especial.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 62 de 11 de junio de 2014, conocida como “Ley de Apoyo a la Micro Empresa, al Pequeño y Mediano Comerciante” (Ley Núm. 62-2014) enmendó la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” (Ley Núm. 161-2009), para requerir estudios de impacto económico regional a determinados proyectos, previo a la adjudicación de una solicitud de permiso o autorización por el organismo gubernamental competente.

POR CUANTO:

El Artículo 2.16 de la Ley Núm. 161-2009 dispone que la Junta de Planificación, en coordinación con la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE), es el ente encargado de establecer los parámetros y las disposiciones que debe contener el estudio de impacto regional, mediante la promulgación de un reglamento.

POR CUANTO:

A tenor con lo dispuesto en el Artículo 2.16 de la Ley 161-2009, en el proceso de adopción del Reglamento de los Estudios de Impacto Económico Regional participaron la Junta de Planificación, la OGPe y la CCE.

POR CUANTO:

El 30 de enero de 2015, la Junta de Planificación publicó un aviso de vista pública en los idiomas español e inglés en un periódico de circulación general. En la vista pública, se discutió el propuesto “Reglamento de los Estudios de Impacto Económico Regional”. La vista pública se celebró el 17 de febrero de 2015. Durante el procedimiento de reglamentación de referencia, lo que incluye la vista pública, se contó con la participación de agencias gubernamentales, municipios, entidades privadas y público en general.

POR CUANTO:

El período para recibir comentarios al “Reglamento de los Estudios de Impacto Económico Regional” culminó el 1 de marzo de 2015. Es decir, treinta (30) días luego de publicado el aviso de vista pública para la discusión del referido reglamento, según dispuesto en la Sección 2.2. de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” (Ley Núm. 170-1988).

POR CUANTO:

El “Reglamento de los Estudios de Impacto Económico Regional” cumplió con el trámite ambiental correspondiente mediante una Determinación de Cumplimiento Ambiental, por Exclusión Categórica número 2015-DEC-00043, emitida el 18 de mayo de 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Política Pública Ambiental” (Ley Núm. 416-2004).

POR CUANTO:

Celebrada la vista pública requerida y ponderada los comentarios recibidos, la Junta de Planificación adoptó el “Reglamento de los Estudios de Impacto Económico Regional” y lo hizo constar en la Resolución JP-RP-33 de 18 de mayo de 2015.

POR CUANTO:

Esta administración, consciente de que existe la urgencia de retomar políticas públicas responsables que le permitan al gobierno hacer una debida planificación del uso de los suelos, establece un nuevo esquema legal y reglamentario para la elaboración de estudios de impacto económico regional, previos a la determinación de conceder o denegar determinados proyectos comerciales.

POR TANTO:

Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Apruebo el "Reglamento de los Estudios de Impacto Económico Regional" adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución JP-RP-33 el 18 de mayo de 2015, y que para que así conste, firmo tres (3) copias de la Hoja de Adopción del Reglamento para la entrega a la Junta de Planificación.

SEGUNDO:

DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO:

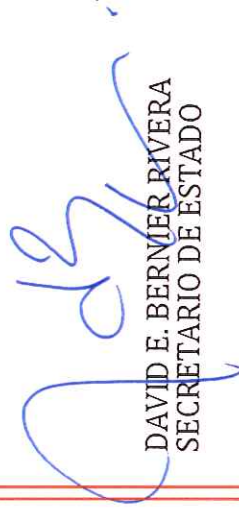
VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación y divulgación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 9 de junio de 2015.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 9 de junio de 2015.


DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO